



imagen

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 074-2017-A/MDPB

Puerto Bermúdez, 15 de marzo de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO.

VISTO:

El Informe N° 197-2017-GDSSM/MDPB presentada con fecha 14.03.2017 por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, relacionado a la designación del Equipo Técnico responsable para la implementación de los saberes productivos en el Distrito de Puerto Bermúdez; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional de Capitulo XIV del Título IV sobre Descentralización, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, de conformidad artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de otro lado, es atribución del Concejo Municipal aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal, a propuesta del Alcalde y de los Regidores, de conformidad con el art. 9° .14; art. 10°.01; art. 20°. 4 y 34, de la Ley Orgánica de Municipalidades; de manera que con fecha 13.03.2017 en Sesión de Concejo Extraordinario, el Concejo Municipal por voto unánime aprobaron la Ordenanza Municipal para la implementación de la intervención saberes productivos en el Distrito de Puerto Bermúdez, documento propuesto por la Responsable del Departamento de la Unidad Local de Empadronamiento SISFOH Y CIAM.

En ese marco legal, y conforme a las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 20°; contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Legal y Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales:

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar el Equipo Técnico Municipal para la implementación de la intervención Saberes Productivos en el ámbito distrital de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, el mismo que estará integrado por los siguientes:

Apellidos y Nombres	Cargo	N° DNI:
Ing. MORALES PARRA, Alberto Antonio	Gerente Municipal	40414275
CPC. ASTO MUÑOZ, Forbes Alan	Gerente de Administración y Finanzas	41978803
Bach./Ing. FLORES MAMANI Berlis Jesús	Gerente de Pueblos Originarios y Conocimientos Colectivos	46407798
Sr. SIPÁN ANGELES, Carlos Gabriel	Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales	15298701
Sra. PASCUAL FIETA, Yuly Melicia	Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) - SISFOH Y CIAM	45053480

Artículo Segundo.- Precisar que el Equipo Técnico Municipal, además de ser el responsable de ejecutar las actividades de implementación de Saberes Productivos, tendrá a su cargo realizar las coordinaciones necesarias para la operatividad y continuidad de Saberes Productivos en representación de la Municipalidad, siendo también el encargado de realizar la transferencia y generación de capacidades dentro de la Municipalidad.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaria General y al Departamento de Comunicación e Imagen Institucional, la difusión de la presente resolución a los designados y a las demás unidades orgánicas y áreas competentes.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST PTO BERMUDEZ
OXAPAMPA PASCO

E. Bermúdez